

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO  
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL NUMERO 3922

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Abril 16 de 1980

**Ing. Leandro Roviroza Wade,**

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## *Decreto Número 1905*

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tacotalpa, Tabasco, para que enajene en favor del C. Salvador Montiel del Torno en la cantidad de \$ 2,600.00 (Dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), un predio ubicado en la calle Castillo esquina con Juan N. Moreno de la cabecera municipal con su superficie de 260.00 metros cuadrados, limitado: Al norte, en 20.00 metros con propiedad del denunciante; al Sur, en 20.00 metros con calle Castillo; al Este, en 13.00 metros con calle Juan N. Moreno y al Oeste, en 13.00 metros con Ma. del C. Gutiérrez Doporto.

### TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve.— C.P. Ventura Barnat Bolívar, Dip. Presidente.— Enrique Fernández Veraud González, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,  
LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

# NOMBRAMIENTOS

Se le confiere Nombramiento al C. Lic. Carlos Francisco Dagdug Cadenas, como Notario Substituto de la Notaría Pública No. 12 de esta Ciudad.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le concede el artículo 16 de la Ley del Notariado del Estado de Tabasco, y por haber satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 6o. y 7o. de la Ley antes invocada, así como presentado examen de suficiencia sobre ejercicio notarial el 15 de Feb. de 1980. Ha tenido a bien conferir al C. Lic. Carlos Francisco Dagdug Cadenas, el presente Nombramiento con efectos de patente, para ejercer en esta Entidad Federativa, la función de Notario Substituto a la Notaría Pública No. 12, cuyo Titular es el C. Lic. Antonio Ocampo Ramírez, correspondiéndole como adscripción el Municipio del Centro, con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta.

## SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Gobernador Consttl. del Estado.  
Ing. Leandro Roviroza Wade.

El Secretario General de Gobierno,  
Lic. Salvador J. Neme Castillo.

## FILIA C I O N

Nombre.—Carlos Francisco Dagdug Cadenas  
Edad.—32 años.  
Fecha de nacimiento.— Mayo 27 de 1947.  
Ocupación.—Licenciado en Derecho.  
Lugar de nacimiento.—Huinanguillo, Tab.  
Estado Civil.—Casado.  
Estatura.—1.76 Mts.  
Color.—Moreno claro.  
Cejas.—Pobladas.  
Pelo.—Negro chino.  
Frente.—Mediana.  
Ojos.—Café oscuro.  
Nariz.—Levemente aguileña.  
Boca.—Regular.  
Señas particulares.—Ninguna.

Se confiere Nombramiento a favor del C. Lic. Domingo Ruiz Ramón, como Notario de Número de la Notaría Pública No. 10 del Estado de Tabasco.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 8o. y 9o. de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y por haberse satisfechos los requisitos señalados en el numeral 6 de la misma Ley y presentado examen de suficiencia sobre ejercicio notarial el 15 de octubre de 1966, ha tenido a bien conferir al C. Lic. Domingo Ruiz Ramón, el presente nombramiento con efectos de patente, para ejercer la función de Notario en esta Entidad Fedva. correspondiéndole como adscripción el Municipio del Centro, con sede la Ciudad de Villahermosa y con cargo a la Notaría Pública No. 10.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta.

## SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Consttl. del Estado.

Ing. Leandro Roviroza Wade.

El Secretario General de Gobierno,

Lic. Salvador J. Neme Castillo

## FILIA C I O N

Nombre.— Domingo Ruiz Ramón.  
Edad.— 46 años.  
Fecha de nacimiento.— Agosto 4 de 1933.  
Ocupación.— Licenciado en Derecho.  
Lugar de nacimiento.— Villahermosa, Tab.  
Estado Civil.— Casado.  
Estatura.— 1.57 Mts.  
Color.— Moreno claro.  
Cejas.— Pobladas.  
Pelo.— Negro ondulado.  
Frente.— Mediana.  
Ojos.— Café claro.  
Nariz.— Media Recta.  
Boca.— Regular.  
Señas particulares.— Bigotes negros espesos.

## TRASPASO DE DOMINIO

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

Me permito manifestar a usted, que con fecha 31 treinta y uno de Diciembre último, hice traspaso total en favor del señor Jesús Ramos Mazo, respecto a mi actividad de Camioneta de Servicio Público de Carga, ubicada en la calle Dos de Abril número 20 de esta Ciudad

y registrada bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de baja y alta respectivamente en el Padrón de Causantes y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., a 8 de Marzo de 1980.  
Protesto lo Necesario.  
Reynolds Ramos Mazo.